Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 246 -2025-DGA-CR

Lima, 10 JUL. 2025

VISTOS:

El Informe N° 031-2025-PM-AEC-OPC-CR de la Encargada del Programa "Parlamento Mujer"; el Informe N° 173-2025-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 4107-2025-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 1227-2025-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto, el Informe N° 0327-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 031-2025-PM-AEC-OPC-CR de fecha 08 de julio de 2025, la Encargada del Programa "Parlamento Mujer" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de Cajamarca del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse los días 10 y 11 de julio de 2025 en la ciudad de Cajamarca. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, al servidor **JOSÉ GREGORIO PORTILLA CARRASCO**, identificado con DNI **17606573**, siendo el monto solicitado de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 4107-2025-OPC-OM-CR de fecha 08 de julio de 2025, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de Cajamarca del Programa "Parlamento Mujer" por el monto de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del servidor **JOSÉ GREGORIO PORTILLA CARRASCO.**

Que, mediante el Informe N° 0327-2025-OPPM-OM-CR de fecha 09 de julio de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al Plenario Regional de Cajamarca del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse en la ciudad de Cajamarca, los días 10 y 11 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **JOSÉ GREGORIO PORTILLA CARRASCO**, identificado con DNI **17606573**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA